

Integración y derechos: a la búsqueda de indicadores

Integration and rights: in search of indicators

**de Javier de Lucas y María José Añón (eds.)
Barcelona, Icaria, 2013**

Recensión por
Pier-Luc Dupont
Investigador en formación
Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia

Recibido: 5 de noviembre de 2014

Aceptado: 15 de diciembre de 2014

*Correspondencia: Pier-Luc Dupont, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia.
C/ Serpis 29, Edificio Institutos de investigación, pta. 1.1; 46022 Valencia (España)
E-mail: pier.dupont@uv.es*

© Revista Internacional de Estudios Migratorios. CEMyRI. UAL (España)

Integración y derechos: a la búsqueda de indicadores
(Integration and rights: in search of indicators)

Javier de Lucas y María José Añón (eds.)

Palabras clave: inmigración, integración, derechos fundamentales, políticas públicas, indicadores

Keywords: immigration, integration, fundamental rights, public policies, indicators

Desde principios de los años 2000, la integración de los inmigrantes y sus descendientes en la sociedad española ha pasado de ser un tabú a una preocupación central de los responsables políticos. Sin embargo, la proliferación de iniciativas legislativas y esfuerzos presupuestarios en este ámbito todavía no se ha acompañado de un programa de evaluación global y riguroso, debido en parte al persistente desacuerdo en torno a la definición de la “buena” integración. Más allá de la idea general de un proceso bidireccional, impulsada desde las instituciones europeas en un intento de contrarrestar las nostalgias de homogeneidad cultural, la variedad de concepciones sigue siendo tal que difícilmente se han podido aislar indicadores específicos y fiables que permitan medir los progresos realizados.

El volumen colectivo *Integración y derechos: a la búsqueda de indicadores*, editado desde el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia por los profesores Javier de Lucas y María José Añón, sorteando ingeniosamente este obstáculo, postulando que la buena integración no puede ser otra que la que asegura a los inmigrantes el igual disfrute de los derechos fundamentales. Partiendo de esta premisa, respaldada normativa y jurídicamente por un buen número de tratados internacionales, disposiciones constitucionales y declaraciones políticas, los diez autores acometen la vital y compleja tarea de traducir los abstractos compromisos oficiales en exigencias estructurales (normativas), procesales (programas) y de resultado (realidad social). Al mismo tiempo, acuden a diversas fuentes secundarias para dibujar un retrato general de la situación actual, resaltando las áreas en que los datos disponibles resultan insuficientes y las que deberían ser atendidas de forma prioritaria en las políticas futuras.

Debido al carácter predominantemente jurídico del proyecto “Inmigración, integración y políticas públicas: garantías de los derechos y su evaluación”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y del que deriva la publicación, el grueso de la reflexión se centra en el contraste entre las obligaciones internacionales y constitucionales del gobierno español y las medidas de integración efectivamente desarrolladas para cumplir con ellas. Aunque pueda sorprender a los lectores acostumbrados a concebir la integración en términos sociológicos, este enfoque se justifica ya desde el prólogo de Javier de Lucas, quien subraya la responsabilidad

primordial de los Estados a la hora de conseguir una sociedad decente, donde, en particular, se tomen en serio los derechos sociales. Esta idea reaparecerá bajo múltiples formas a lo largo de la obra, en que se analizan los recortes realizados desde el principio de la crisis económica y sobre todo desde la llegada al poder del Partido Popular.

En el capítulo introductorio, Ángeles Solanes se apoya en las principales directrices sobre integración emitidas por la Unión Europea para delimitar el ámbito de análisis, proponer metodologías de evaluación y comparar el caso español con algunos Estados de referencia. Entre otros aspectos, se pone de relieve que la vulnerabilidad de las minorías étnicas, ya sea en términos de desempleo, bajos salarios, abandono escolar, precariedad residencial, estigmatización o exclusión política, es una realidad estructural que se extiende a todas las sociedades europeas receptoras de flujos migratorios. Por lo tanto, existen buenos motivos para mantener el actual compromiso de las instituciones comunitarias mediante programas que fomentan la coordinación y el intercambio de información a nivel internacional. Frente a un discurso a veces excesivamente pesimista, también se deja ver que las normativas españolas a veces superan las de Estados en principio más experimentados como Francia u Holanda, por ejemplo, respecto a la libertad de expresión de las identidades culturales o la no imposición de cursos de integración cívica.

Todos los capítulos siguientes, salvo el de Amelia Petit Pérez que analiza la evolución (y la reciente involución) de los servicios de mediación intercultural, se articulan en torno a las garantías de derechos concretos, ya sea la educación (Jesús García Cívico), la salud (Albert Mora Castro), el trabajo (Adoración Guamán), la seguridad social (Carlos Alfonso Mellado), la no discriminación (José García Añón), el sufragio (Rosario García Mahamut), la vida familiar (Encarnación La Spina) o la asistencia jurídica gratuita (María José Añón). En algunos casos, el capítulo se cierra con una lista detallada de indicadores objetivos y subjetivos, cualitativos y cuantitativos, que se han utilizado o a los que se podría acudir para evaluar el nivel de protección del derecho y su evolución en el tiempo. En otros, dichos indicadores se pueden desprender del análisis político-jurídico realizado, sin que se encuentren organizados de forma sistemática.

No obstante la considerable coherencia temática y formal del volumen, y debido en parte al desigual estado de la investigación en cada área, las contribuciones difieren en cuanto al énfasis que colocan en los estándares normativos, el nivel actual de desarrollo de las políticas o la realidad social en la que pretenden incidir. Los capítulos de Jesús García Cívico y Albert Mora Castro resultan especialmente informativos en este último aspecto, combinando la teoría sociológica con los resultados de encuestas recientes para señalar, por ejemplo, los orígenes y las implicaciones de la segregación escolar o los problemas de salud que afectan a los inmigrantes y a sus hijos. Por su parte, los análisis de Adoración Guamán, Carlos Alfonso Mellado y Rosario García Mahamut interesarán sobre todo a los juristas que busquen argumentos convencionales, constitucionales o jurisprudenciales para reforzar los derechos sociales y políticos de los residentes extranjeros en España. En cuanto a los estudios de José García Añón, Encarnación La Spina y María José Añón, destacan por la precisión con la que analizan la normativa actual, abriendo la puerta a la propuesta de reformas legislativas y administrativas concretas y viables.

Gracias a su considerable amplitud temática y sólido posicionamiento normativo, el volumen se presenta como una referencia ineludible para los agentes sociales e institucionales involucrados en la construcción de una sociedad integradora y comprometida con los derechos fundamentales. Al analizar de forma conjunta una gran variedad de procesos sociales y políticas públicas, arroja luz sobre su estrecha interdependencia y demuestra que la responsabilidad de la integración no se puede delegar exclusivamente a unas agencias especializadas o a las organizaciones del tercer sector, como se sigue pensando en algunos lugares. Para los juristas y politólogos especializados en cuestiones de inmigración y extranjería, el libro ofrecerá numerosas pistas de reflexión crítica, así como un listado de ámbitos prioritarios de investigación empírica e interdisciplinar.

En este sentido, sería interesante profundizar en los determinantes estructurales de la irregularidad administrativa que ha venido erigiéndose en un rasgo fundamental de la inmigración en los países del sur de Europa (pero también, por ejemplo, en los Estados Unidos). A pesar de que exacerba de forma significativa muchas de las vulneraciones de derechos abordadas en el volumen, sus causas no se ven sometidas a ningún análisis autónomo. Dicha indagación habría podido desvelar los orígenes lejanos

de muchas situaciones de precariedad y explotación, tales como la pasividad de la administración en materia de infracciones a la normativa laboral y la política de “inmigración económica zero” que incentiva el recurso de las empresas al trabajo informal.

Del mismo modo, se podría prestar una mayor atención al proceso de acceso a la nacionalidad española, tan determinante para superar la condición de infra-ciudadanos en que se encuentran los residentes extranjeros. En efecto, una de las grandes aportaciones del libro consiste en evidenciar que la nacionalidad constituye un factor de discriminación institucionalizada, tolerada o impuesta por el ordenamiento jurídico, no solo respecto a los derechos políticos sino también en cuestiones laborales, residenciales, familiares o procesales. Los largos plazos de residencia exigidos a los solicitantes africanos o asiáticos, el no reconocimiento de la doble nacionalidad y la indeterminación de los requisitos culturales o lingüísticos son algunos aspectos que merecerían, en futuras investigaciones, ser analizados desde la perspectiva de los derechos humanos y la justicia social.